



PÓLIZA JUDICIAL
• DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO •

1038

JURISDICCIÓN			
GRUPO / CLASE DE PROCESO			
No. CUADERNOS	FOLIOS CORRESPONDIENTES		
DEMANDANTES			
Nombre(s)		Primer Apellido	Segundo Apellido
Conjunto residencial Pinar de Suba II Agrupación D			830.021.856-9
Cru 96 A - # 151-43		Administración	
Dirección Notificación		Teléfono	
Nombre(s)		Primer Apellido	Segundo Apellido
			NIT ó C.C.
Dirección Notificación		Teléfono	
Nombre(s)		Primer Apellido	Segundo Apellido
			NIT ó C.C.
Dirección Notificación		Teléfono	
APODERADO			
Nombre(s)		Primer Apellido	Segundo Apellido
Gloria Leticia Horcajuelo		Perdomo	TP 83790
Dirección Notificación		Teléfono 65746693	
		281557	
DEMANDADOS			
Nombre(s)		Primer Apellido	Segundo Apellido
Jhon Juan		Lazaro	Busta
Dirección Notificación		Teléfono 19'245.864	
Jeannette del Socorro		Pino Blanco	
Dirección Notificación		Teléfono 51'553.995	
Cru 96 A		# 151-43	Apt. 101-4
Dirección Notificación		Teléfono	
Nombre(s)		Primer Apellido	Segundo Apellido
			NIT ó C.C.
Dirección Notificación		Teléfono	
ANEXOS			
Firma Apoderado		Radicación Proceso Código	

Si deseas consultar y verificar la autenticidad de tu póliza, puedes hacerlo en nuestro sitio web:
www.segurosmondial.com.co

Solicita directa o telefónicamente tus pólizas judiciales a tu asesor de seguros o en cualquiera de nuestras oficinas

DIRECCIÓN GENERAL - BOGOTÁ D.C.

Calle 33 No. 6B - 24, Pisos 1, 2, y 3
Teléfono: (1) 285 5600
Fax: (1) 285 1220

PAV CALLE 33

Carrera 7 # 33-14 Edificio Casa de Bolsa
Teléfono: (1) 285 5600 Ext. 1508
Celular: 310 238 9375

PAV CALLE 118

Carrera 15 # 118-18
Teléfono: (1) 3077082
Celular: 3187288525

**CENTRO EMPRESARIAL
DORADO PLAZA**

Avenida Calle 26 # 85 D - 55
Oficina 203C - 204
Teléfono: (1) 285 5600 Ext. 1800

CEN - BOGOTÁ / CHICÓ

Carrera 16 No. 94 A - 62 Oficina 6
Teléfono: (1) 622 4683 Ext. 103

CEN BOGOTÁ OCCIDENTE

Carrera 111 C No. 86 - 05
C.C. Unicentro de Occidente Local 154
Teléfono: (1) 440 4466 - 440 3785

CEN BOGOTÁ ANDES

Carrera 63 No. 98B - 30
Teléfono: (1) 380 9660

SUCURSAL BARRANQUILLA

Calle 77B No. 59 - 61 Oficina 412
Teléfono: (5) 360 3838
Fax: (5) 360 2124

SUCURSAL CALI

Calle 22 Norte No. 6 AN-24 Oficina 1003
Edificio Santa Mónica Central
Teléfono: (2) 667 0460

SUCURSAL CARTAGENA

Calle 25 No. 24 A - 16 Edificio Twins Bay
Oficina 1108 Barrio Manga
Teléfono: (5) 664 3328 - 664 3926

SUCURSAL MEDELLÍN

Carrera 43B No. 16 - 95 Oficina 713
Teléfono: (4) 560 2960
Fax: (4) 560 2969

CEN - BOYACÁ Y CASANARE

Carrera 10 # 21 - 15
Primer Piso Interior 6 Edificio Camol
Teléfono: (8) 743 8381
Celular: 318 883 2698

CEN - BUCARAMANGA

Carrera 29 No. 45 - 45 Oficina 814
Edificio Metropolitan Business Park
Teléfono: (7) 643 5079 - 643 0112

CEN - IBAGUÉ

Centro Comercial La Quinta Oficina 203
Teléfono: (8) 270 0319 - 266 0833

CEN - EJE CAFETERO

Avenida Circunvalar No. 13 - 40 Local 20
C.C. UNIPLEX - Pereira
Teléfono: (6) 324 1660 - 324 1702

CEN - NEIVA

Calle 9 No. 4 - 19 Local 111
Teléfono: (8) 872 0222 - 871 3717

CEN - PASTO

Calle 19 No. 27 - 54 Oficina 306
Teléfono: (2) 722 4011

CEN - CALI SUR

Calle 11 No. 100 - 121
Edificio Campestre Towers Locales 2 y 3
Teléfono: (2) 332 1863 - 332 1865

CEN - TULUÁ

Carrera 25 No. 30 - 37
Teléfono: (2) 224 7109 - 224 7107

CEN - VILLAVICENCIO

Calle 41A No. 28 - 06 La Grama
Teléfono: (8) 664 2445 - 664 1635



Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** 327 4712 / 327 4713
- **Nacional:** 01 8000 111 935
- **PBX Bogotá:** 285 5600



www.segurosmondial.com.co



/Seguros Mundial

Búscanos en:



LinkedIn como Seguros Mundial



Google+ como Seguros Mundial



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.



tu compañía siempre



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, solicito se decrete las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que la presente demanda no resulte ilusoria sobre los bienes que bajo la gravedad del juramento denuncio como de propiedad del demandado así:

- ❖ El EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble ubicado en: la carrera 98 No. 151-43 y/o carrera 96 A No. 151-43 apto. 101 interior 4 del CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D- PROPIEDAD HORIZONTAL de esta ciudad de propiedad de los señores JOHN JUAN LAZARO BUSTOS, C.C. No. 19.245.864, JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, C.C.No.51.553.995, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20167517 de la Zona Norte de Bogotá.

Sírvase señor Juez librar el oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte para que inscriba la medida incluyendo en el oficio no solo los nueros de identificación de los demandados sino también del conjunto demandante CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D- PROPIEDAD HORIZONTAL, Nit. 830.021.856-9, **so pena que registro no inscriba la medida según exigencia de la ley 1579 de 2.012 en sus arts. 10 y 16 par 1, 31.**

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO,
T.P. N°83790 C.S.

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de medidas cautelares realizada por la parte actora y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado:

DISPONE:

1. Decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados JOHN JUAN LAZARO BUSTOS y JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, identificado con la matrícula inmobiliaria número 50N-20167517 de esta ciudad.

Comunicar la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, con la finalidad de proceder a realizar la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria, quien deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos 24 y 37 del Decreto 1250 de 1970.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez
(2)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 150 fijada hoy 18/09/2018 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de SEPTIEMBRE de 2018

Oficio No. 03923

Señor:

**OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD**

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520180103800

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D
PH NIT.830021856-9**

**DEMANDADO: JOHN JUAN LAZARO BUSTOS C.C. 19.245.864 y JEANNETTE DEL
SOCORRO PINO BLANCO C.C. 51.553.995**

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que por auto de fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2018, se decretó **EL EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE** identificados con la matrícula inmobiliaria números **50N-20167517** denunciado como de propiedad del demandado de la referencia.

Debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 y 37 del decreto 1250 de 1970 y el numeral 1º del art. 593 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Mdr

Karen Acero
1030 691158
05/10/18

BOGOTA NORTE

LIQUIDADA

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2019 a las 08:39:04 a.m.

No. RADICACION: 2019-12959

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: 01-03-2019 08:49 Costo: 0.00

Conv: 38670 - SNR ORIP BOG NORTE DERECH

Suc: 663 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NOR

Ciud: BOGOTA

Caj: 001 Sec: 101

Valor Total: \$ 76,600.000000

Forma de Pago Efec: \$ 76,600.00

Pagador: 01

Ref: 1201912959

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II
OFICIO No.: 6958 del 08-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICI
PAL DE BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20167517 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
17 CANCELACION		1	19.700	400
			19.700	400

Total a Pagar: \$ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

BOGOTA NORTE

LIQUIDAI

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2019 a las 08:41:06 a.m.

No. RADICACION: 2019-12961

11118019



NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II

OFICIO No.: 8877 del 14-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICI-
PA de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20167517 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
17 CANCELACION		1	19.700	400
			19.700	400
Total a Pagar:			\$ 20.100	

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

6

BOGOTA NORTE

LIQUIDA1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2019 a las 08:42:26 a.m.

No. RADICACION: 2019-12962

11118020



NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II

OFICIO No.: 3923 del 26-09-2018 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20167517 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400

Total a Pagar: \$ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100



11118021

BOGOTÁ NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2019 a las 08:43:51 a.m.

No. RADICACION: 2019-114047

MATRICULA: ~~SON-20167517~~

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-12962

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

t

Señor

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ,
JUZGADO ANTERIOR 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REF. PROCESO N. 2018-1038

DTE. CONUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H

DDO. JHON JUAN LAZARO BUSTOS Y OTRA.

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho para aportarle:

- ❖ Recibos de pago Nros. 11118018 y 11118019 por levantamientos medidas de embargos juzgados 8 Civil Municipal de Btá y juzgado 13 Civil municipal de Btá por valor de \$36.400 y recibos Nros. 11118020 y 11118021 por valor de 40.200 por radicación de embargo y certificado de libertad y tradición para ser tenidas en cuenta para liquidación de costas.

Cordialmente,



AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO

T.P.N.83790 C.S.J.

le fm.

44885 *19-1038-1 18-05

44885 *19-1038-1 18-05

88

[illegible]

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Téngase en cuenta el trámite surtido por el apoderado actor en el registro de la medida cautelar dispuesta por este despacho, así como los gastos que genera tal inscripción.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 024 fijado hoy 18/03/2019 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

BOGOTA, D.C., 6 DE MARZO DE 2019

Señor (es)
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14 – 33 PISO 2º
BOGOTA D.C.

50N2019EE06505

ASUNTO: OFICIO No.3923 DEL 26-09-2018
REF: PROCESO EJECUTIVO No.2018- 01038

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No.12962 DEL 01-03-2019, con matrícula inmobiliaria numero **50N-20167517**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2019- 114047-1**.

Cordialmente.


VIVIANA PATRICIA COY
Abogado 197

Reviso el Abogado que suscribe el presente oficio
Transcriptor/ SYLGV

Doc 137

11

11118020

BOGOTA NORTE

LIQUIDA1

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2019 a las 08:42:26 a.m.

No. RADICACION: 2019-12962

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II

OFICIO No.: 3923 del 26-09-2018 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 20167517 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	N	1	19.700	400
			19.700	400
Total a Pagar:			\$ 20.100	

DISCRIMINACION PAGOS:

EFFECTIVO VLR:20100

20

11118021

BOGOTA NORTE LIQUIDA1

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2019 a las 08:43:51 a.m.

No. RADICACION: 2019-114047

MATRICULA: SON-20167517

NOMBRE SOLICITANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16300

ASOCIADO AL TURNO No: 2019-12962

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de SEPTIEMBRE de 2018

Oficio No. 03923

Señor:

**OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD**

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520180103800

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D
PH NIT.830021856-9**

**DEMANDADO: JOHN JUAN LAZARO BUSTOS C.C. 19.245.864 y JEANNETTE DEL
SOCORRO PINO BLANCO C.C. 51.553.995**

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que por auto de fecha 17 de SEPTIEMBRE de 2018, se decretó **EL EMBARGO DEL BIEN INMUEBLE** identificados con la matrícula inmobiliaria números **50N-20167517** denunciado como de propiedad del demandado de la referencia.

Debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 y 37 del decreto 1250 de 1970 y el numeral 1° del art. 593 del C.G.P. -

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,




JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.



Mdr

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

13

Página 1

Impreso el 05 de Marzo de 2019 a las 02:55:56 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-12962 se calificaron las siguientes matriculas:
20167517

Nro Matricula: 20167517

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0133FAHY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 98 151-43 APARTAMENTO 101 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA 2, AGRUPACION D.- PR
- 2) KR 96A 151 43 IN 4 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-03-2019 Radicacion: 2019-12962

Documento: OFICIO 3923 del: 26-09-2018 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF PROCESO 2018-0103800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D.P.H 8300218569
.: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN 19245864 X
A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO 51553995 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador
	Dia	Mes	Año	
ABOGA197.				

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167517

Pagina 1

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:52:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-01-1994 RADICACION: 1993-73029 CON: DOCUMENTO DE: 07-01-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0133FAHY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO N. 101 INTERIOR 4, SU AREA PRIVADA ES DE 73.78 M2. SU COEFICIENTE DE 0.679%, SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA N. 9881 DE 28-10-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA.

COMPLEMENTACION:

CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A PINEDA CASTILLO EDUARDO SEGUN 7939 DEL 10-12-84 NOT 29A. DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0846596. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION DE PINEDA RUIZ ROBERTO SEGUN SENTENCIA DEL 23-03-56 REGISTRADO EN EL FOLIO 050-0105161.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 98 151-43 APARTAMENTO 101 INTERIOR 4 CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA 2, AGRUPACION D.- PROPIEDAD HORIZONTAL
2) KR 96A 151 43 IN 4 AP 101 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20086703

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-12-1993 Radicacion: 1993-73029 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 9881 del: 28-10-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CUSEZAR S.A. (ANTES CUELLAR SERRANO GOMEZ Y SALAZAR LTDA.)

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-06-1994 Radicacion: 1994-39825 VALOR ACTO: \$ 28.300.000,00

Documento: ESCRITURA 3127 del: 11-05-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUSEZAR S.A.

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

19245864 X

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

51553995 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-06-1994 Radicacion: 1994-39825 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3127 del: 11-05-1994 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

19245864 X

DE: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

51553995 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

H1

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20167517

Página 2

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:52:55 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 10-02-1994 Radicacion: 1994-8714 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 9880 del: 28-10-1993 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CUSEZAR S.A.
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 19-12-1995 Radicacion: 1995-83946 VALOR ACTO: \$ 1,807,692,305.00
Documento: ESCRITURA 10.336 del: 26-10-1995 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 4,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: CUSEZAR S.A. (ANTES CUELLAR SERRANO GOMEZ SALZAR S.A.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-11-2002 Radicacion: 2002-79644 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2486 del: 07-10-2002 JUZGADO 16 C DEL CTO de BOGOTA NORTE
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO # 2002/0722 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: LAZARO BUSTOS JHON JUAN
A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-02-2003 Radicacion: 2003-15655 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 270 del: 05-02-2003 NOTARIA 32 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 9881 DEL 28-10-1993 OTORGADA EN LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EN EL SENTIDO DE INCORPORAR LA NORMATIVIDAD JURIDICA CONTEMPLADA EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA 2 AGRUPACION D-PROPIEDAD HORIZONTAL.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-09-2004 Radicacion: 2004-69785 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2190 del: 06-09-2004 JUZGADO 16 C.CTO. de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 6,
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. 8600343137
A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN 19245864 X
A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO 51553995 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-11-2010 Radicacion: 2010-93577 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660552521 del: 26-10-2010 IDU de BOGOTA D.C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167517

Pagina 3

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:52:56 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 03-03-2011 Radicacion: 2011-17038 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 414 del: 28-02-2011 JUZGADO 69 CIVL MPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA -RESTITUCION DE INMUEBLE- PROC.#2010-1503- (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ SAAVEDRA MANUEL MAURICIO

A: LAZARO BUSTOS JHON (SIC.)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 13-06-2011 Radicacion: 2011-45463 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1474 del: 28-04-2011 JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA NO SE REGISTRA VS JHON JUAN LAZARO BUSTOS POR TENER EMBARGO VIGENTE ANOT. 10 JUZGADO 69 CIVIL. PROCESO N. 2010-1503 RESTITUCION DE INMUEBLE. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 04-09-2013 Radicacion: 2013-66755 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 379351 del: 30-08-2013 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-12-2013 Radicacion: 2013-95998 VALOR ACTO: \$ 13,300,000.00

Documento: ESCRITURA 1988 del: 05-03-2009 NOTARIA SESENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 3.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-12-2015 Radicacion: 2015-92716 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5662097211 del: 02-12-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 15

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167517

Página 4

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:52:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 01-03-2019 Radicacion: 2019-12959

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6958 del: 08-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2011-00323-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D.P.H

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

51553995

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 01-03-2019 Radicacion: 2019-12961

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 8877 del: 14-02-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2010-01503-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TELLEZ SAAVEDRA MANUEL MAURICIO

79956130

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

19245864

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 01-03-2019 Radicacion: 2019-12962

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3923 del: 26-09-2018 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF PROCESO 2018-0103800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D.P.H

8300218569

A: LAZARO BUSTOS JOHN JUAN

19245864

X

A: PINO BLANCO JEANNETTE DEL SOCORRO

51553995

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 1 Radicacion: O.I.805/94 fecha 02-08-1994

INCLUIDA;ORDEN CRONOLOGICO SEGUN FECHA REGISTRO VALEN O.I.805/94

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20167517

Pagina 5

Impreso el 08 de Marzo de 2019 a las 11:52:56 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA1 Impreso por: CONTRO45

TURNO: 2019-114047 FECHA: 01-03-2019



La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAD 2018-01038

19

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

La anterior comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se pone en conocimiento de las partes para legales y procesales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez (3)

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., (Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas) Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 024 filado hoy 18/03/2019 a la hora de las 8:00 A.M.
JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

18

45231 19-MAR-21 11:39

45230 19-MAR-21 11:39

Señor

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA,
anteriormente JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. D.C.

REF. PROCESO EJECUTIVO N. 2018 - 1038

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D.
DDO. JOHN JUAN LAZARO Y OTROS.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie
de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte
demandante, me dirijo su despacho para solicitarle:

- se decrete el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20167517 de propiedad de los señores JOHN JUAN LAZARO BUSTOS, C.C. No. 19.245.864, JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO, C.C.No.51.553.995 teniendo en cuenta que ya se encuentra debidamente embargado como lo establece el reporte que reposa en su despacho emitido por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos Zona Norte junto con el certificado de libertad del inmueble mencionado en donde se evidencia que ya se halla debidamente embargado consecuentemente de la inscripción de la medida .
- Se sirva librar despacho comisorio al alcalde de la respectiva zona y/o a al funcionario competente para que lleve a cabo dicha diligencia

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO
T.P. No. 83790 C.S.J.

Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Publico
 JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
 AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se resolvió en Tiempo: ☐ SI ☒ NO ☐

Se agotó Copias: ☐ SI ☒ NO ☐

☐ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se agotó

☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

☐ 5. Venció el término de traslado del recurso de apelación

Pronunció (arbitrio) en Tiempo: ☐ SI ☒ NO ☐

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de ampliación venció el (los) procesado(s)

no compareció publicaciones en Tiempo: ☐ SI ☒ NO ☐

☒ 8. Se cumplió lo al auto anterior

☒ 9. Se presentó la solicitud para resolver

El Jueces
 El Secretario

28 MAR 2019

Secretaria

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)



Bogotá, D.C., dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Inscrito como se encuentra el embargo decretado, tal y como se observa en el certificado de tradición y libertad obrante a folios 14 a 16 del cuaderno de cautelares, el Juzgado

DISPONE

Decretar el SECUESTRO del inmueble denunciado como de propiedad de los demandados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20167517 de esta ciudad. Para la efectividad de esta medida, se señala la hora de las **8:00 A.M.** del día **27** de mes de **Mayo** del año en curso.

Nombrase como secuestre la lista de auxiliares de la justicia a Jorge Luis Delgado Meun, quien por el Juzgado o comisionado habrá de comunicársele su designación en la dirección que aparece en el acta anexa, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso.

El auxiliar de la justicia debe dejar registrado en el expediente su completa identificación y dirección (actual de residencia, oficina, bodega y todo cambia de dirección. Igualmente se le recuerda que debe ejercer el control permanente sobre la conservación de los bienes e informar periódicamente al Juzgado sobre ello y suscribir la póliza de que trata el artículo 52 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ

Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado, N° 03, fijado hoy 03/04/2019 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **87144**

Respetado doctor

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

DIRECCION CARRERA 99A No 66A - 87

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400306520180103800**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

JUAN LEON MUÑOZ

Fecha de designación: **miércoles, 24 de abril de 2019 1:11:42 p. m.**

En el proceso No: **11001400306520180103800**

Bogotá, Abril 29 de 2019

Señor

JUEZ 065 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

45009 19-APR-29 11:49

REF: RADICADO: 11001400306520180103800

Respetado Doctor:

José Luis Delgado Arenas, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Auxiliar de la Justicia, me permito indicar que acepto la designación de secuestro conferida por este despacho en el radicado de la referencia.

La fecha asignada para la diligencia de secuestro favor comunicarla al correo electrónico jdelgadoarenas42@gmail.com o al celular 322 839 99 77.

Quedo atento del Señor Juez.

Cordialmente,



José Luis Delgado Arenas

CC. No.19.457.744 de Bogotá D.C.



AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 7-48 OFICINA 1202 EDIFICIO COVINOC
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA **HOY JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.**

EJECUTIVO N. 2018-1038

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H.

DDA. JOHN JUAN LAZARO BUSTOS Y JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como cédula de ciudadanía N. 65.746.693 de Ibagué, persona mayor de edad, domiciliada en Bogotá, actuando como apoderada del CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H., con domicilio en esta ciudad, manifiesto al señor **JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA hoy JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**, que sustituyo PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al doctor **GUSTAVO BARRERA CORTES**, identificado con C.C. No. 8.764.631, Tarjeta Profesional 284161 C.S.J., persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50N-20167517 correspondiente al apartamento 101 interior 4 ubicado en la carrera 98 No. 151-43 y/o carrera 96 A No. 151-43 del CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H., de Btá, diligencia que está programada por su despacho para llevarse a cabo el día 27 de mayo de 2019, e igualmente todas las demás que deban llevarse a cabo en caso de reprogramación de la diligencia de secuestro, suspensión, etc.

Mi apoderado queda facultado conforme al Art. 77 del Código General del Proceso y cualquier otra facultad que requiera para el buen desempeño de la gestión encomendada.

Cordialmente,

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO
C.C. No.65.746.693 DE Ibagué
T.P. 87390 C.S.J.

ACEPTO:

GUSTAVO BARRERA CORTES
C.C. No. 8.764.631
T.P. No.284161 C.S.J

PA
174

Notaria 4

22 MAYO 2019

NIT 43 285 040 8

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

El Notario Cuarta (4) del Circuito de Bogotá D.C. hace constar
que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

ARMADA LUCIA HOICATA PERDOMO

Identificada con la C.C. No. 65 746 693 TP 87390

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente
escrito son suyas y las colocó en dicho

fecha: 22 MAYO 2019

CC 65746693 Jhoany
TP 83790 C.S.V



HUELLA

Notario Cuarta (4) de Bogotá D.C.



23
CSC 3022 De 11 mayo 1994-101.64

tres metros diez centímetros (3.10 mts). cincuenta centímetros (0.50 mts) y cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts). con muro comun que lo separa de vacío sobre zona comun. Del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de cuatro metros doce centímetros (4.12 mts). un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) y cinco metros veintitres centímetros (5.23 mts) con muro comun y puerta de ingreso que lo separan en parte de hall y escaleras comunes y en parte del Apartamento No. 501. CENIT: Con Cubierta comun. NADIR: Con placa comun que lo separa del Cuarto Piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, salón comedor, hall de alcobas, alcoba 1 con closet y baño, alcoba 2 con closet, alcoba 3 con closet, baño 2 y cocina con zona de ropas.

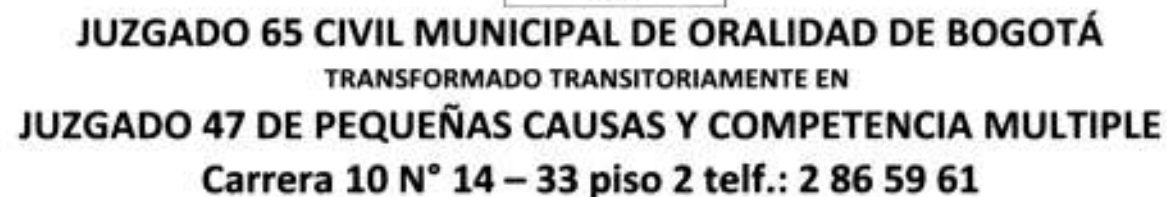
INTERIOR No. 4 PRIMER PISO APARTAMENTO No. 101 Area: Setenta y tres punto setenta y ocho metros cuadrados (73.78 M2). Localización: Primer Piso del Conjunto. Linderos: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de cuatro metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y tres metros diez centímetros (3.10 mts). con muro comun que lo separa de zona comun. Del punto 2 al punto 3 en línea recta y distancia aproximada de ocho metros veinte centímetros (8.20 mts) con muro comun que lo separa de zona comun. Del punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de seis metros veinte centímetros (6.20 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts) y tres metros (3.00 mts) con muro comun que lo separa de zona comun. Del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de cinco metros veintitres centímetros (5.23 mts), un metro veinticinco centímetros (1.25 mts) y cuatro metros doce

18-11



centímetros (4.12 mts) con muro comun y puerta de inor
que lo separan en parte del Apartamento No. 102 y
parte de hall y escaleras comunes. CENIT: Con pl
comun que lo separa del Segundo Piso. NADIR: Con pl
comun que lo separa del Terreno Comun. DEPENDENCI
Hall de acceso, salon comedor, hall de alcobas, alcoba
con closet y baño, alcoba 2 con closet, alcoba
closet, baño 2 y cocina con zona de ropas.
APARTAMENTO No. 102 Area: Setenta y tres punto setenta
ocho metros cuadrados (73.78 M2). Localización: Primer
Piso del Conjunto. Linderos: Del punto 1 al punto 2
línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de 11
metros (3.00 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts)
y seis metros veinte centímetros (6.20 mts) con muro comun
que lo separa de zona comun. Del punto 2 al punto 3
línea recta y distancia aproximada de ocho metros veint
centímetros (8.20 mts) con muro comun que lo separa
parte de zona comun y en parte del interior No. 5 D
punto 3 al punto 4 en línea quebrada y distancias
sucesivas aproximadas de tres metros diez centímetros
(3.10 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts) y cuat
metros ochenta y cinco centímetros (4.85 mts), con mu
comun que lo separa de zona comun. Del punto 4 al punto
en línea quebrada y distancias sucesivas aproximadas de
cuatro metros doce centímetros (4.12 mts), un metr





CONTROL DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400306520180103800
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

2018-1038
27-05-19

Fecha del documento o elemento
(AAAA-MM-DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

25

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL



RADICADO No.	EJECUTIVO No. 2018-01038 DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA DEMANDADO: JFANNETH PINO BLANCO
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 27 DE MAYO DE 2019
HORA DE INICIO:	10:25 AM
HORA DE TERMINACIÓN:	10:30 AM
SECUESTRO	

COMPARECIENTES

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
PARTES	GUSTAVO BARRERA (ABOGADO DEMANDANTE)	C.C. 8764631
	IRYAM PINO BLANCO (QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA)	T.P.184161 C.C. 41395690
	APOYO JUDICIAL S.A.S – (MIGUEL ANGEL FLOREZ) RELEVADO	C.C. 1031175194

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez se trasladó a la carrera 98 No. 151- 43 hoy carrera 96 A No. 151- 43 apartamento 101 del interior 4 Conjunto Residencial Pinar de suba de esta ciudad, con objeto de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50N-20167517**.

Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por la señora IRIAM PINO BLANCO quien manifestó ser la poseedora del inmueble y a su vez propietaria, explicando al despacho que la escritura de compra está a nombre de su hermana y cuñado pero que ella es la real propietaria del bien, a pesar de no figurar en las escrituras, señalándose por parte del juzgado que ella cuenta con los mecanismos legales para hacer valer sus derechos, conforme se le explico al abogado que llamó la señora Pino Blanco.

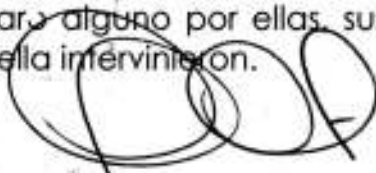
Acto seguido, se procedió a identificar plenamente el inmueble previa alinderación conforme a las copias de la escritura 3127 del 11 de mayo de 1994 de la Notaria Sexta, facilitadas por la copropiedad, así como por su composición, tal y como quedo establecido en el vídeo que hace parte de esta acta.

Como quiera que el secuestre designado JOSE LUIS DELGADO ARENAS, no se hizo presente, el despacho dispuso su relevo recayendo la designación en la sociedad APOYO JUDICIAL S.A.S, compareciendo en nombre de la misma el señor MIGUEL ANGEL FLOREZ quien se identificó debidamente.

No habiéndose presentado oposición a la diligencia el Juzgado 65 civil Municipal de Bogotá convertido transitoriamente en Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, declara legalmente EMBARGADO Y SECUESTRADO el inmueble de la carrera 98 No. 151- 43 hoy carrera 96 A No. 151- 43 apartamento 101 del interior 4 Conjunto Residencial Pinar De Suba de esta ciudad, identificado con matricula inmobiliaria **50N-20167517**, dejándolo en depósito provisional y gratuito a la persona que atiende la diligencia.

Se señaló la suma de \$180.000 al señor secuestre por su comparecencia, los cuales serán cancelados por la parte actora previa cuenta de cobro a la oficina de la apoderada principal.

No siendo otro el objeto de la diligencia se notificó a las partes las decisiones tomadas, sin reparo alguno por ellas, suscribiéndose el control de asistencia por los que en ella intervinieron.



MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

E-MAIL empl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELEFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 06 de julio de 2021

Oficio No. 1432

Señor:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520180103800

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II
AGRUPACION P.H. NIT 830.021.856-9**

**DEMANDADO: JHON JUNAN LAZARO BUSTOS C.C. 19245.864 y
JEANNETHE DEL SOCORRO PINO BLANCO C.C. 51.553.995**

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.

La medida fue solicitada por este despacho judicial con respecto del inmueble identificado con la matrícula No. **50N-20167517**.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

E.MAIL. cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 2 de marzo de 2021

Oficio No. 0201

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 110014003065-2018-01038

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION
D- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.021.856-9**

**DEMANDADO: JOHN JUAN LAZARO BUSTOS C.C.19.245.864 y JEANNETTE
DEL SOCORRO PINO BLANCO C.C.51.553.995**

De manera atenta me dirijo a Usted, para comunicarle que en auto de 15 de julio de 2020, se ordenó oficiarle a fin de que a costa de la parte demandante, remita un certificado de avalúo catastral o certificado catastral y nomenclatura del inmueble cautelado, identificado con la matrícula **50N-20167517** de propiedad del demandado **JOHN JUAN LAZARO BUSTOS C.C.19.245.864**.

Al contestar favor citar el proceso de la referencia al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

25 MAR 2021

Karen Acero
1030691158
Autorizada Dte.

RE: SOLICITUD PARA EL AGENDAMIENTO DE CITA DE ATENCIÓN PRESENCIAL PARA RETIRO DE OFICIOS
PROCESO NO. 2018 - 1038

De: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para: mcjasesoresltda@yahoo.es

Fecha: martes, 9 de marzo de 2021 11:46 GMT-5

Buen día, para retirar los oficios del proceso de la referencia, se le permitirá el acceso al Juzgado el día 12 de marzo cursante a las 10:00 a.m. para lo cual deberá conservar las normas de bioseguridad.-

De: Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Enviado: sábado, 6 de marzo de 2021 8:27

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD PARA EL AGENDAMIENTO DE CITA DE ATENCIÓN PRESENCIAL PARA RETIRO DE OFICIOS PROCESO NO. 2018 - 1038

Señor(a) JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Reciba Cordial Saludo, me permito solicitar se me asigne fecha y hora para retirar el oficio elaborado el hasta el 2-mar-21 dentro del proceso No. 2018 - 1038 Dte: Conjunto Residencial Pinar de Suba II Agrupación D - P.H. Y Ddo: Jhon Juan Lázaro y otro.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito solicitar que el agendamiento se haga a nombre de la señorita KAREN GABRIELA ACERO MATIZ, con C.C. 1.030.691.158 para que retire los oficios, revise el expediente y realice cualquier otro trámite necesario en esta cita presencial. Para efectos de ello me permito adjuntar a este correo autorización expresa.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 2815557.

CEL. 3108738937.

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 2815557 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo sería virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

En martes, 2 de marzo de 2021 14:47:40 GMT-5, Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ

CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

30

Bogotá, 06 de marzo del 2021

Señor

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTILE DE BOGOTÁ
anteriormente JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2018 – 1038

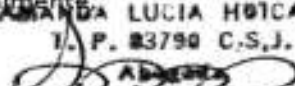
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN D - P.H.

DDO: JOHN JUAN LAZARO Y OTRO

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie mi firma, domiciliada en esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para:

- ❖ AUTORIZAR EXPRESAMENTE mediante este escrito a KAREN GABRIELA ACERO MATIZ identificada con C.C. 1.030.691.158 de Bogotá, para que tenga acceso al expediente, solicite y retire copias simples y auténticas, retire oficios, desgloses, CD, despachos comisorios, etc. Y en general cualquier otro documento que se requiera para el impulso del proceso.

Cordialmente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ
T.P. 83790 C.S.J.

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
ASESORA JURÍDICA
C.C.65.746.693 DE IBAGUE
T.P. 83790 C.S.J.



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

Bogotá, 06 de marzo del 2021

Señor

JUEZ 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTILE DE BOGOTÁ
anteriormente JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2018 - 1038

DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN D - P.H.

DDO: JOHN JUAN LAZARO Y OTRO

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie mi firma, domiciliada en esta ciudad, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para:

- ❖ AUTORIZAR EXPRESAMENTE mediante este escrito a KAREN GABRIELA ACERO MATIZ identificada con C.C. 1.030.691.158 de Bogotá, para que tenga acceso al expediente, solicite y retire copias simples y auténticas, retire oficios, desgloses, CD, despachos comisorios, etc. Y en general cualquier otro documento que se requiera para el impulso del proceso.


AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO
ASESORA JURÍDICA
C.C.65.746.693 DE IBAGUE
T.P 83790 C.S.J.



UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-924005

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de septiembre de 2021

Hora: 09:35:44 am

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0133FAHY

Cédula(s) catastral(es): 151 98 2 162

Código de sector catastral: 009219210200101007

Número predial nacional: 110010192111900210002901010007

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 96A 151 43 IN 4 AP 101

Código postal: 111161

Dirección secundaria y/o incluye:

Nomenclatura anterior:

Fecha: 15/12/2005 Dirección: KR 96 151 43 IN 4 AP 101

Fecha: 23/06/2000 Dirección: KR 98 151 43 IN 4 AP 101

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria Tipo documento Número documento Fecha del documento Notaria/Juzgado

050N20167517 COPIA ESCRITURA PUBL 3127 11/05/1994 06 SANTA FE DE BOGOTÁ

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	JOHN JUAN LAZARO BUSTOS	Cédula de Ciudadanía	19245864	50.00%
2	JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANC	Cédula de Ciudadanía	51553995	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 60.80

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 73.80

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: \$186,771,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	73.80
Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia:	2020	Valor avalúo catastral:	\$185,583,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporando en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se anexan las parcelas que a través del tiempo se prescriben.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura demarcatoria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura demarcatoria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo correo una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total cubierta de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(s).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales cotizan en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UABCD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No: SG-2020004574

34/20

FW: UAEC2021 EE 14900 (uaecd 2021 er 8819) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 8:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (5 MB)

UAEC2021 EE 14900 (uaecd 2021 er 8819).pdf; 2021-924005.pdf; 65CMPL.docx

PARA LO DE SU CARGO

De: "Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha: martes, 7 de septiembre de 2021, 10:39 a. m.

Para: "Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C." <j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: UAEC2021 EE 14900 (uaecd 2021 er 8819) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

BUEN DÍA, REENVIAMOS COMUNICACIÓN POR SER DE SU COMPETENCIA.-

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 1 de septiembre de 2021 9:38

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: UAEC2021 EE 14900 (uaecd 2021 er 8819) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Señores

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

44996 17-SEP-21 15:48

44996 17-SEP-21 15:48

65-2018-1038

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>32+10</i>
U	<i>10/21</i>
RADICADO	
<i>7138-136-15</i>	



**Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial**

Bogotá - Cundinamarca- Amazonas

Oficina (Certificada)



3532666

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: miércoles, 14 de julio de 2021 11:31 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECB 2021 EE 14900 (uaecd 2021 er 8819) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdas.bogota.gov.co/sdas/publico/registroPetitionario/>

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cal/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Imagen quitada por el remitente.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SERVICIO AL DESTINATARIO

09 21 SEP 2021

Auspicio del Señor (a) (señalado)
Observaciones
El (a) Secretario (a)

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-	
FORMATO REFERENCIA CRUZADA		
1. DATOS DE REGISTRO		
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020	
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020	
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL	
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE		
No. Radicación del Proceso	11001400306520180103800	
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO		
Descripción del documento o elemento	CD sin información	
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)		
Fotografía del documento o elemento (opcional)		
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 35.	



UAECD
Catastro Bogotá

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 18-05-2021 08:45:23
Al Contestar Cite Exte Nr. 2021EE17765 Q 1 Folio Anex 2
ORIGEN: Sd-9742 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAEC2021ER12297 / OF. 0201 DEL 02/03
OBS: PROYECTO RONALD TEQUILA

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación avalúo catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER12297 del 14/05/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. 0201 del 02/03/2021
Referencia: EJECUTIVO No.110014003065201801038
Demanda: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN D –
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.021.856-9
Demandado: JOHN JUAN LAZARO BUSTOS C.C.19.245.864 y JEANNETTE DEL
SOCORRO PINO BLANCO C.C.51.553.995

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica¹ y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por el Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal (Acuerdo PCSJA 18-11127) Transformado Transitoriamente en Juzgado 47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

¹ IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Avenida Carrera 30 No. 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2947600 – Info: Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastro.bogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado
digitalmente por
LIGIA ELVIRA
GONZALEZ
MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER12297 en dos (2) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequila A./GCAU//

COPIA:

Señor

JUAN LEON MUÑOZ

Secretario

Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal Transformado Transitoriamente en Juzgado

47 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C

cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2947900 - Info: línea 185
www.catastroenlinea.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574





• **Asunto:** RV: UAECED 2021 EE 17766 -COPIA- (uaecd 2021 er 12297) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)
Fecha: miércoles, 15 de septiembre de 2021, 11:14:31 a. m. hora estándar de Colombia
De: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
A: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Datos adjuntos: UAECED 2021 EE 17766 -COPIA- (uaecd 2021 er 12297).pdf

Buen día, reenviamos comunicación por ser de su competencia.-

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 10 de septiembre de 2021 4:05

Para: Juzgado 65 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECED 2021 EE 17766 -COPIA- (uaecd 2021 er 12297) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**

79209 21-SEP-21 9:21

REPUBLICA



DE COLOMBIA

8521

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA18-11127) TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

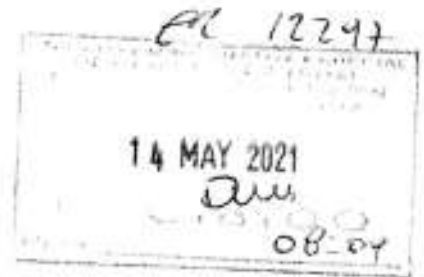
E.MAIL. cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 2 de marzo de 2021

Oficio No. 0201

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
CIUDAD



REF. EJECUTIVO No. 110014003065-2018-01038

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION
D- PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 830.021.856-9

DEMANDADO: JOHN JUAN LAZARO BUSTOS C.C.19.245.864 y JEANNETTE
DEL SOCORRO PINO BLANCO C.C.51.553.995

De manera atenta me dirijo a Usted, para comunicarle que en auto de 15 de julio de 2020, se ordenó oficiarle a fin de que a costa de la parte demandante, remita un certificado de avalúo catastral o certificado catastral y nomenclatura del inmueble cautelado, identificado con la matrícula 50N-20167517 de propiedad del demandado JOHN JUAN LAZARO BUSTOS C.C.19.245.864.

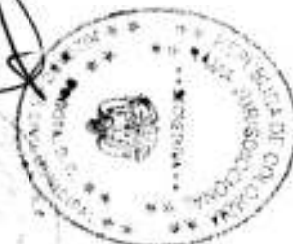
Al contestar favor citar el proceso de la referencia al correo institucional cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OF. EJEC. CIVIL MPAL
79209 21-SEP-21 9:21

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre quince de dos mil veintiuno

Proceso No. 065 – 2018 – 01038 - 00

Obre en autos la diligencia de secuestro que se llevó a cabo el 27 de mayo 2019 y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

Mediante comunicación **vía correo electrónico** se requiere al secuestre, para que se aporte copia simple de la garantía –póliza- prestada ante el Consejo Superior de la Judicatura con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministren su dirección completa y residente, su correo electrónico y rindan informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones de Ley (Inc. 3° Art. 51 en concordancia con el Art. 50 Ejusdem).

Se coloca en conocimiento de las partes el certificado catastral del inmueble identificado con folio de **M.I No. 50N-20167517** para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución

Octubre 19 de 2021

Por anotación en estado N° 125 de la fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Señor (a):

APOYO JUDICIAL S.A.S.

DIAGONAL 77B N°123A 85

APOYOJUDICIALSAS@GMAIL.COM

Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-273

FECHA DE ENVIO

09 NOV 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA NO. 11001-40-03-065-2018-01038-00 iniciado por CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D PH contra JOHN JUAN LAZARO BUSTOS y JEANNETTE DEL SOCORRO PINO BLANCO. (ORIGEN JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIMIENTO AL SECUESTRE PARA QUE SE APOORTE COPIA SIMPLE DE LA GARANTIA - POLIZA - PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CON CERTIFICACION DE VIGENCIA EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA QUE LA EXPIDIO, SUMINISTREN SU DIRECCION COMPLETA Y RESIDENTE, SU CORREO ELECTRONICO Y RINDA INFORME MENSIAL DE SU GESTION, SIN PERJUICIO DEL DEBER DE RENDIR CUENTAS, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES DE LEY (INC 3º ART 51 EN CONCORDANCIA CON EL ART 52 EIVSDEM)

ATENTAMENTE.

ATUEQUE

[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Nóte 22-10-2021

15



AMANDA LUCÍA HOICA: Á PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ
CORREO ELECTRONICO: mcjasesoresltda@yahoo.es

42

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.D. C.

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 1038 JUZGADO DE ORIGEN 65 C.M.
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D – P.H.
DDO. JOHN JUAN LAZARO Y OTRA

AMANDA LUCIA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada de la parte demandante, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- Se sirva oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá - D.C. (UAECD) para que se envíe directamente al Juzgado la Certificación Catastral del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20167517 de propiedad de la parte demandada, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado a favor de este proceso.

Esta petición obedece a que según el convenio suscrito en octubre de 2020 entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá - UAECD, le corresponde a la autoridad judicial realizar los requerimientos de información física, jurídica y económica de los predios del distrito capital inscritos en la base catastral.

Por tal razón solicito a su despacho que se proceda a librar el oficio pertinente y remitirlo directamente al correo electrónico de la citada entidad temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co con copia a la suscrita mcjasesoresltda@yahoo.es para poder realizar el seguimiento correspondiente.

Solicito que se acceda a esta petición dado que sin ella no podría continuar con el trámite del proceso, esto es, avaluar el inmueble para pedir fecha de remate

Cordialmente,


Dra. Amanda Lucía Hoica: Á Perdomo
Abogada
I.R. 83.790 C.S.J

43

**RADICACION MEMORIAL SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO PROCESO No.
11001400306520180103800**

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Mié 26/01/2022 9:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.D. C.

**REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 1038 JUZGADO DE ORIGEN 65 C.M.
DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D – P.H.
DDO. JOHN JUAN LAZARO Y OTRA**

Reciba Cordial Saludo, por medio de la presente me permito enviar memorial con solicitud de oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro de Bogotá, dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

59523 8-FEB-22 11:13

59523 8-FEB-22 11:13

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

**Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.
TE. 334 03 57
CEL. 3108738937
317 5956635**



HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO ⑥

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El/la Secretario(a) _____

Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: jueves, 3 de marzo de 2022 12:34 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRO
Datos adjuntos: FORMATO_Solicitud Certificado CATASTRO DISTRITAL16092020.docx

Cordial saludo:

Solicito respetuosamente se allegue certificado catastral del predio identificado en formulario adjunto.

Atentamente,



Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.

j15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10º #14-33

45



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

SIGC

**FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAEC**

Juzgado o Dependencia que requiere la información:	Juzgado 15 Civil Municipal De Ejecucion de sentencias De Bogota D.C.
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	Carrera 10 No. 14 – 33 piso 3
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)	J15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:	110014003 065 2018 01038 00
Identificación del predio del cual requiere el certificado: <i>Nota:</i> Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. <i>Ejemplo:</i> Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcione más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble.	DIRECCIÓN: KR 96 A No. 151-43 INT 4 APTO 101 CHIP: AAA0133FAHY M.I No: 50N-20167517
Indicar el año del cual requiere la certificación:	2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)
Indicar el tipo de información que necesita:	• AVALÚOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A. TERRENO ☐ • HISTORIAL A. CONSTRUIDA ☐
FIRMA:	
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:	ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
Despacho:	Juzgado 15 Civil Municipal De Ejecucion de sentencias De Bogota D.C.

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se producen.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
go de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



RV: SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRO

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.

<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 5/03/2022 1:12 PM

Para: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca y Amazonas	Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi  DesajC	
	Certificados Convenios DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas  DesajBCA	
	3532666 Ext:	certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Bogotá, D.C.

De: Juzgado 15 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de marzo de 2022 12:33 p. m.**Para:** Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** SOLICITUD CERTIFICACIÓN CATASTRO

Cordial saludo:

Solicito respetuosamente se allegue certificado catastral del predio identificado en formulario adjunto.

Atentamente,

Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá.j15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 3 34 70 40

Dirección: Carrera 10° #14-33

REPÚBLICA DE COLOMBIA



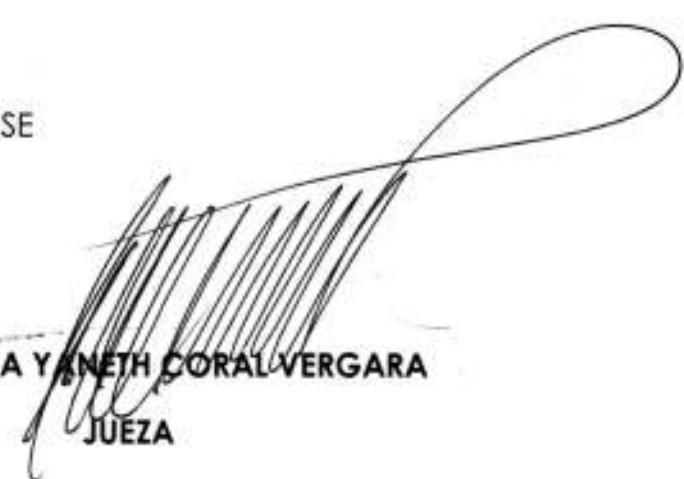
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., mayo veintisiete de dos mil veintidós.

Proceso No. **065- 2018 - 01038- 00**

En virtud del convenio entre la Dirección Ejecutiva y Catastro Distrital, fue solicitado vía correo electrónico la certificación catastral-avalúo, del inmueble objeto de cautela. (Se anexa constancia de envió).

En respuesta del anterior requerimiento, se coloca en conocimiento de la partes el certificado catastral del inmueble identificado con folio de **M.I No. 50N-20167517** para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ADRIANA YARETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

31 DE MAYO 2022

Por anotación en estado N° 85 de la fecha, se notifica la presente
providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-121501

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de marzo de 2022

Hora: 12:57:32 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0133FAHY	Cédula(s) catastral(es): 151 98 2 162
Código de sector catastral: 009219210200101007	Número predial nacional: 110010192111900210002901010007

Nomenclatura:	
Dirección Principal: KR 96A 151 43 IN 4 AP 101	Código postal: 111161
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Fecha: 15/12/2005	Dirección: KR 96 151 43 IN 4 AP 101
Fecha: 23/06/2000	Dirección: KR 98 151 43 IN 4 AP 101

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 60.80

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Área: 73.80

Destino económico vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2022	Valor avalúo catastral: \$203,201,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2022	038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	73.80

Avalúo vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$186,771,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF. PROCESO N. 11001400306520180103800 JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ, TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BTÁ.

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN D.P.H.

DDO. JOHN JUAN LAZARO BUSTOS Y OTROS.

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para presentar **AVALÚO LEGAL del inmueble secuestrado dentro del proceso de la referencia por valor de \$304.801.500 discriminado así** Teniendo en cuenta la respuesta del IGAC 5 de marzo de 2022:

- Avalúo legal del inmueble de acuerdo al Art. 444 inciso numeral 4 C.G.P., Tratándose de bienes inmuebles **el valor será del avalúo catastral incrementado en cincuenta por ciento (50%), que para este inmueble el valor que \$203.201.000**, y como debe incrementarse en un 50%, ese valor es \$304.801.500 de tal suerte que de acuerdo a dicho inciso **EL AVALÚO LEGAL ES DE \$304.801.500**

Valor del Avalúo Catastral Actual (2022)	\$203.201.000
Monto del 50% aplicado Según Art. 516 Inciso 4 C.P.C.	\$101.600.500
AVALUO LEGAL	\$304.801.500

- La certificación catastral original reposa en su despacho que demuestra el precio mencionado en ítem anterior.

Cordialmente,


Dra. Amanda Lucía Hoicatá P.
Abogada
I.R. 83.790 C.S.J

ENVIÓ MEMORIAL CON AVALUO CATASTRAL, PRO. 11001400306520180103800, DTE. PINAR DE SUBA D II, DDO. JHON LAZARO BUSTOS Y OTRO

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltada@yahoo.es>

Mié 01/06/2022 14:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF. PROCESO N. 11001400306520180103800 JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ, TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BTÁ.

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN D P.H.

DDO. JOHN JUAN LAZARO BUSTOS Y OTROS.

Reciba Cordial Saludo, envió memorial aportando avalúo año 2022.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo sería virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Oficina de MCJ ASESORES LTDA Y DE

LA DRA AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del

mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo.

OF. EJ. CTU. MUN. RADICAZ
Radicado
75972 6-JUN-22 16:08
Ed-3801-181-2015
U-Jep
76972 6-JUN-22 16:08
#12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 JUN 2022

6

Al despacho del señor(a) juez(a): _____

Observaciones: _____

El(los) Secretario(s): _____



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Julio Ocho de Dos Mil Veintidós

Proceso No. 065-2018-01038-00

Del avalúo dado al bien inmueble identificado con FMI **50N-20167517** embargado y secuestrado en la suma de **\$304.801.500.00 M/Cte.**, córrase traslado por el término legal de tres (3) días, (artículo 444 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

11 DE JULIO DE 2022

Por anotación en estado N.º 111 de la fecha, se notifica la
presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ



AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

ABOGADA

CALLE 19 N. 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ÁNGEL BTÁ

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF. PROCESO N. 11001400306520180103800 JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ, TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BTA.

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACION D P.H.

DDO. JOHN JUAN LAZARO BUSTOS Y OTROS.

AMANDA LUCIA HOICATA PERDOMO, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para solicitarle:

- ❖ Se de el trámite correspondiente, ya que se encuentra vencido el término del avalúo catastral y hasta la fecha no ha entrado al despacho para que quede en firme el Avalúo y poder solicitar fecha de remate.

Cordialmente,


Dra. Amanda Lucia Hoicatá P.
Abogada
I.R. 83.790 C.S.J



TRÁMITE PRO. 11001400306520180103800, DTE. PINAR DE SUBA DII, DO. JHON LAZARO

Mcj Asesores Ltda <mcjasesoresltda@yahoo.es>

Vie 29/07/2022 11:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF. PROCESO N. 11001400306520180103800 JUZGADO DE ORIGEN 65 CIVIL MUNICIPAL DE BTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BTA.

DTE. CONJUNTO RESIDENCIAL PINAR DE SUBA II AGRUPACIÓN D P.H.

DO. JOHN JUAN LAZARO BUSTOS Y OTROS.

Reciba Cordial Saludo, envió memorial solicitando ingrese al despacho para que quede en firme el avalúo poder solicitar fecha de remate.

Atentamente,

AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO

Calle 19 N° 6-68 OFICINA 502 EDIFICIO ANGEL BTA.

TE. 334 03 57

CEL. 3108738937

317 5956635

HORARIO EN ÉPOCA DE PANDEMIA DEL CORONAVIRUS.

La Atención a partir del 27-ago-2020 no será presencial será solo por medio de llamadas telefónicas al teléfono fijo de la oficina 3340357 en el horario de 8:30 a.m a 3:30 p.m., de lunes a viernes, siempre no hayan confinamientos sectorizadas casos en los cuales la atención solo seria virtual y al celular.

De igual manera, durante todo el tiempo sigue la atención por:

*** Medios virtuales al celular 310 8738937 incluido WhatsApp desde las 11 a.m a las 6 p.m. de lunes a viernes.**

***Correo electronico en cualquier horario**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Oficina de MCJ ASESORES LTDA Y DE LA DRA AMANDA LUCÍA HOICATÁ PERDOMO Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo.

52



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., agosto diecinueve de Dos Mil Veintidós

065-2018-01038-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el avalúo del bien inmueble identificado con **FMI 50N-20167517**, no fue objetado.

En consecuencia, para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del (los) bien (es), inmueble identificado con **FMI 50N-20167517**, de propiedad del (los) demandado (s) el (los) cual (es) se encuentra(n) debidamente embargado(s), secuestrado (s) y avaluado(s), se señala la hora de **las 2:00** del día **20** del mes **septiembre** del año **2022**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien (nes), previa consignación del porcentaje legal del 40% calculado sobre el monto de la pericia (Art. 451 del C.G.P.), en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO No. 110012041800 a nombre de la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL código No. 1100120103000.

Por el interesado, anuncie al público la subasta en los términos del Art. 450 del C.G.P. y publique aquella en el diario el TIEMPO, el ESPECTADOR y/o NUEVO SIGLO. Aquella deberá indicar que los interesados pueden consultar el expediente físico en la CALLE **15 No. 10-61 DE BOGOTÁ**, en donde encontrará el protocolo y las pautas correspondientes para la realización de la subasta.

La publicación se podrá allegar de manera física y/o virtual únicamente al correo rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer (1º) piso (**calle 15 No. 10-61 de Bogotá**).

Finalmente, ante el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores, se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del bien objeto de almoneda han de aportarse **A MÁS TARDAR EL DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA**.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA YANETH CORAL VERGARA
JUEZA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

22 DE AGOSTO DE 2022

Por anotación en estado **N.º 139** de la fecha, se notifica la
presente providencia a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ